



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 222-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2024



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 176-2023-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2023, Solicitud S/N de fecha 18 de julio de 2024, Oficio 267-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de julio de 2024, Expediente 1587-VRI de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

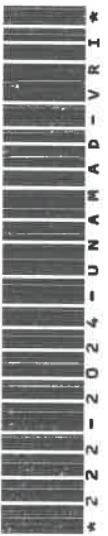
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante **Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante **Resolución 176-2023-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2023**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, aprueba la reestructuración, el registro y reconoce al grupo de investigación denominado **«Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales»** con acrónimo **«INNOVARE»** y código identificador **2022-GI-029**;

Que, mediante **Solicitud S/N de fecha 18 de julio de 2024**, el investigador líder **Dr. Yony Raúl Chambilla Pari**, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado **«Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales»**;

Que, mediante **Oficio 267-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de julio de 2024**, la Directora del Instituto de Investigación (INI), remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación denominado: **«Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales»** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 222-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2024



Que, mediante **Expediente 1587-VRI de fecha 31 de julio de 2024**, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la reestructuración del Grupo de Investigación denominado: «**Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con acrónimo «**INNOVARE**» y código identificador **2022-GI-029**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

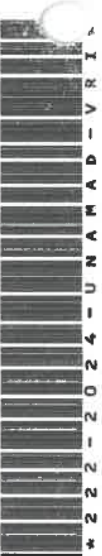
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con código identificador «**2022-GI-029**»;

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con el código identificador «**2022-GI-029**»;

ARTÍCULO 3°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» bajo el acrónimo «**INNOVARE**» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de Investigación		
01	Nombre de grupo	«Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales»
02	Acrónimo	«INNOVARE»
03	Código	2022-GI-029
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	"C" (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	41
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	No
09	Financiamiento no institucional	-
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	07 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Yony Raúl CHAMBILLA PARI/ Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	+51 982 707 257
04	Correo electrónico	y Chambilla@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	-
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2400-1134
09	Scopus Author ID	58689123000
10	Principales temáticas en desarrollo	- Educación general (Incluye Capacitación, pedagogía) - Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultad de aprendizaje) - Ciencias sociales interdisciplinarios
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ DNI: 40599776	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7266-0508
02	MARÍA ISABEL PUMA CAMARGO DNI: 23961899	Investigador asociado https://orcid.org/0009-0005-6805-6064
03	CARLOS BEJAR RAMOS DNI: 23877235	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-0402-5796
04	VÍCTOR AYMA GIRALDO DNI: 23848180	Investigador asociado https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=48962
05	WILMAR, AUCCAHAUALPA RAFAELE DNI: 47144008	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8625-9501





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 222-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2024



	Tesistas / Equipo en formación	Clase / CTI -VITAE
01	RUTH NAYDA SANCHEZ HUILLCA DNI: 74527847	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/Ve rDatosInvestigador.do?id_investigador=346040
02	YENI TAPARA HUILLCA DNI: 71712194	Tesista https://orcid.org/0009-0006-5365-4958

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015 y/o SISPRO;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Alvarado Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

Cc:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
VRI/Secre
Archivo



